

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD-2022

Artículo 1. Bases reguladoras.

La presente convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se formaliza en virtud de las bases reguladoras aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 21 de enero de 2022, conforme al texto que consta en el expediente 20906/2021, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y CSV 3QL2MS59S6TDHTQQC3XG9JFSL (validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>), las cuales han sido publicadas en el BOP de Sevilla nº 40, de 18 de febrero de 2022.

Artículo 2. Objeto, y finalidad de la concesión de la subvención

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para la mejora de la empleabilidad por la Delegación de Empleo a las personas que reúnan la condición de beneficiarias según se describe en la Base 5 de las bases reguladoras, y que hayan iniciado la actividad a subvencionar durante el año 2022.

Estableciendo las siguientes líneas de ayudas:

Línea 1: Ayudas para la formación en competencias técnicas ofertadas por el sistema de formación no reglado.

Línea 2. Ayudas para la obtención de acreditaciones oficiales habilitantes para el ejercicio de una profesión.

Línea 3. Ayudas complementarias para facilitar la realización de la formación subvencionada en la Línea 1 o Línea 2, o acciones formativas enmarcadas en programas de itinerarios de inserción, que contemplen acciones de formación para el empleo.

La finalidad a conseguir con la presente convocatoria es contribuir a la mejora de competencias técnicas para acceder al empleo, de las personas beneficiarias.

Artículo 3. Aspectos a tener en cuenta en los proyectos presentados

En los proyectos acogidos a la Línea 1.

3.1 La acción formativa no puede pertenecer al sistema educativo reglado, en cualquiera de los niveles existentes.

3.2 La acción formativa solicitada se deberá iniciar durante el año de la convocatoria de subvención que se solicita (2022) y finalizar como máximo el 30 de junio del año siguiente a la convocatoria de ayudas (2023).

3.3 La acción formativa solicitada no podrá estar ofertada por el sistema de Formación Profesional para el Empleo en la oferta formativa subvencionada para personas trabajadoras desempleadas, según la oferta formativa disponible en la Oficina Virtual de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

3.4 La acción formativa solicitada debe estar relacionada con el perfil profesional de la persona solicitante o tener la consideración de competencia transversal, en los términos definidos en la Base 3 de las Bases reguladoras.

3.5 En el caso que la acción formativa solicitada no esté relacionada con el perfil profesional de la persona solicitante, ésta deberá acreditar el cambio de perfil profesional, debiendo figurar la ocupación del nuevo perfil profesional en las ocupaciones en las que está inscrita como demandante de empleo en la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo.

En los proyectos acogidos a la Línea 2.

3.6 A los efectos de estas bases, se considera acreditación oficial habilitante para el ejercicio de una profesión todo requisito que la administración requiere asociado al ejercicio de una

profesión, diferente a la titulación académica. A modo de ejemplo, carnes profesionales o acreditaciones asociados a permisos de circulación.

Se subvencionará los cursos de formación preparatorios y/o las tasas de examen para la obtención, así como para la renovación de las acreditaciones reconocidas por la Junta de Andalucía como carnes profesionales, habilitación y/o exámenes para el ejercicio de determinadas profesiones.

3.7 Igualmente se subvencionará la formación y las tasas de examen para la obtención o renovación de los carnés habilitantes asociados a permisos de circulación requeridos por la Dirección General de Tráfico. A modo de ejemplo, la renovación del carnet para el transporte de mercancías peligrosas o la tarjeta CAP de profesionales del transporte.

3.8 La acción subvencionada debe estar relacionada con el perfil profesional de la persona solicitante.

3.9 El solicitante debe acreditar, en su caso, el cumplimiento de los requisitos que cada acreditación o habilitación oficial establezca.

En los proyectos acogidos a la Línea 3.

3.10. A los efectos de estas bases, se considera ayuda complementaria la que satisface una condición previa necesaria para poder realizar la formación subvencionada en la Línea 1 o Línea 2, o una acción formativa organizada por algún programa de itinerarios de inserción que contemplen acciones de formación para el empleo.

3.11. Las ayudas complementarias se concentrarán en los siguientes ámbitos:

3.11.1. Relacionadas con la necesidad de transporte o acceso a internet para realizar las acciones de formación.

3.11.2. Relacionadas con la conciliación de la vida familiar para realizar las acciones de formación descritas.

Artículo 4. Personas beneficiarias

Podrán solicitar las subvenciones establecidas en estas bases, con el fin de realizar las actividades que reúnan los requisitos recogidos en la base 3 y base 4 que estén en edad legal de trabajar, empadronadas en el municipio de la Alcalá de Guadaira con una antigüedad continuada en el empadronamiento de al menos 1 año antes de la convocatoria y mantenga dicha condición en el momento de la concesión y estén en situación de desempleo o tenga una jornada laboral como máximo inferior o igual al 50%.

Además, para la línea 3, se requerirá que la persona se encuentre en situación de riesgo de exclusión social. A estos efectos, se considerará que la persona se encuentra en esta situación, las personas pertenecientes a los colectivos definidos en el artículo 3 del Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, y la ampliación de colectivos que recoge la Disposición adicional primera del Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía. La acreditación de situación de riesgo de exclusión social, se realizará según lo dispuesto en la normativa referida.

Artículo 5. Requisitos específicos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Podrán solicitar subvención las personas que reúnan la condición de beneficiaria en los términos definidos en la Base 5 de las bases reguladoras.

La acreditación de persona empadronada en Alcalá de Guadaira, será acreditada por el órgano instructor del expediente, previa autorización de la persona solicitante, en la solicitud de ayuda. La acreditación de la situación de desempleo, se acreditará con informe de vida laboral expedida por la Tesorería de la Seguridad Social con una antigüedad máxima de 10 días.

Los requisitos de las actividades o acciones a subvencionar se recogen en la Base 3 de las Bases Reguladoras, acreditándose el cumplimiento de los mismos con la siguiente documentación:

5.1. Línea 1: Ayudas de formación en competencias técnicas ofertadas por el sistema de formación no reglado.

Se deberá acreditar el cumplimiento de requisitos de los proyectos a subvencionar establecidos en las bases reguladoras, de la siguiente forma:

5.1.1. Los requisitos establecidos en los apartados 3.1 y 3.3, serán verificados por el órgano instructor. Para ello se consultará el catálogo de oferta formativa reglada del Ministerio de Educación, así como la oferta formativa subvencionada del sistema de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, que esté vigente.

5.1.2. El requisito 3.2 se verificará mediante documento expedido por el Centro de Formación en el que se quiera cursar la formación.

5.1.3. El requisito establecido en el apartado 3.4 y en su caso 3.5, se acreditará con el documento denominado "Currículo de la demanda de empleo" obtenido en la oficina virtual del Servicio Andaluz de Empleo.

5.2. Línea 2: Ayudas para la obtención de acreditaciones oficiales habilitantes para el ejercicio de una profesión.

Se deberá acreditar el cumplimiento de requisitos de los proyectos a subvencionar establecidos en las bases reguladoras, de la siguiente forma:

5.2.1. Cuando se solicite curso de formación preparatorio, deberá aportar documento expedido por el Centro de Formación con todos los datos identificativos de la acción formativa, en el que se quiera cursar la formación

5.2.2. Deberá acreditar con la documentación que proceda en cada caso, el cumplimiento de los requisitos previos necesarios para obtener la acreditación o carnet.

5.3. Línea 3: Ayudas complementarias para facilitar la realización de la formación subvencionada en la Línea 1 o Línea 2, o acciones formativas enmarcadas en programas de itinerarios de inserción, que contemplen acciones de formación para el empleo.

Las ayudas contempladas en esta Línea 3, están dirigidas a personas que acrediten estar en situación de riesgo de exclusión social o vulnerabilidad según los colectivos y situaciones definidos en el artículo 3 del Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, y la ampliación de colectivos que recoge la Disposición adicional primera del Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía. Estas situaciones, y la forma de acreditarla, se recogen en el Anexo 2 de esta convocatoria, que deberán cumplimentar las personas que soliciten las ayudas de la Línea 3.

Artículo 6. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

6.1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Sevilla.

6.2. Las solicitudes se formularán en el modelo definido en esta convocatoria como Anexo 1, y deberá aportar la documentación indicada en la propia solicitud y detallada en el artículo 7..

6.3. La presentación de solicitudes y documentación complementaria deberá realizarse a través de sede electrónica del Ayuntamiento con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, en el registro central del Ayuntamiento o en los registros auxiliares situados en los Distritos (Distrito Norte y Distrito Este) y en el servicio de Formación y Empleo.

6.4. Si a la solicitud no se acompaña la documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución realizada al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 6.5. Sin perjuicio de lo anterior en cualquier momento, a lo largo del procedimiento, podrá instarse a la persona solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley, concediendo a tal efecto un plazo de 10 días a partir de la notificación, con expresa advertencia de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a la tramitación de la solicitud.
- 6.6. Todas las notificaciones de este procedimiento, serán publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.

Artículo 7. Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud.

Documentación obligatoria que debe acompañar a la solicitud:

- DNI. (Todas las líneas)
- Informe de vida laboral de la Tesorería de la Seguridad Social, expedido en los últimos 10 días.
- Documento denominado “Currículum de la Demanda obtenido en la Oficina Virtual del Servicio Andaluz de Empleo
- Documento del centro de formación donde se va a realizar la formación, que exprese todos los datos relativos a la misma: denominación exacta de la acción formativa; si es conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad (en su caso); fecha de inicio y fin, número de horas; modalidad presencial u online; precio del curso, y cualquier otro dato relevante para la solicitar la ayuda.
- Documentación para acreditar que cumple los requisitos exigidos para la obtención de la acreditación oficial habilitante. (solo para la Línea 2)
- Anexo 2. Acreditativo de la situación de riesgo de exclusión social, así como los documentos acreditativos requeridos en el mismo. (solo para la Línea 3)

Documentación a aportar para la baremación de la solicitud. La indicada en cada criterio de baremación.

Artículo 8. Financiación y Pago de las subvenciones.

Para la presente convocatoria se establece un crédito de 42.432 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 33301/2411/4810003 del presupuesto para el ejercicio 2022. La distribución de los créditos entre cada una de las Líneas de ayuda, es:

Línea 1. Ayudas de formación en competencias técnicas ofertadas por el sistema de formación no reglado, 37.000 €.

Línea 2. Ayudas para la obtención de acreditaciones oficiales habilitantes para el ejercicio de una profesión, 2.500€.

Línea 3. Ayudas complementarias para facilitar la realización de la formación subvencionada en la Línea 1 o Línea 2, o acciones formativas enmarcadas en programas de itinerarios de inserción, que contemplen acciones de formación para el empleo, 2.932€

La subvención se abonará anticipadamente en su totalidad, tras la resolución de concesión de la subvención.

Artículo 9. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvención corresponderá a la Delegación Municipal de Empleo, quién realizará una evaluación previa mediante una Comisión de Valoración, compuesta al menos por:

Presidencia: El/la concejal-delegado/a de Empleo

Secretaría: El/la secretario/a general de la Corporación municipal o empleado/a público en quien delegue.

Vocalías: Dos o más vocales nombrados por el/la concejal-delegado/a de Empleo entre los empleados/as de la citada Delegación. La Presidencia de la comisión de valoración podrá invitar a la comisión de valoración a cualquier empleado o empleada municipal en calidad de asesor/a para que esté presente.

La Comisión de Valoración realizará una evaluación de la documentación presentada, pudiendo requerir a las personas solicitantes la ampliación o aclaración de la información contenida en la documentación presentada, así como documentación complementaria que permita realizar adecuadamente la evaluación previa.

El plazo para presentar dicha documentación será de 10 días hábiles a contar desde día siguiente a la notificación.

Del mismo modo, se podrán solicitar los informes técnicos a otros servicios municipales que se estimen necesarios, así como la comprobación de la información obrante en este Ayuntamiento para la comprobación de los extremos expresados por los solicitantes.

Tras la evaluación el órgano instructor, emitirá un informe y formulará una propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que deberá expresar:

a) Relación de personas solicitantes que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios o beneficiarias provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa y la cuantía de subvención otorgable.

b) Relación de personas solicitantes que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las caudas del incumplimiento.

El plazo de alegaciones previo a la propuesta definitiva de resolución y en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución provisional, en el que las personas interesadas podrán:

- Alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes
- Las personas beneficiarias provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta.

Examinadas y resueltas las alegaciones por las personas interesadas, y tras haber recibido la aceptación o renuncia de subvención propuesta se formulará por el órgano instructor la propuesta de resolución definitiva.

Todas las notificaciones de este procedimiento, serán publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.

Artículo 10. Criterios de valoración de las solicitudes.

Las solicitudes serán valoradas según los criterios previstos en la Base 12 de las bases reguladoras, y que se recogen en el formulario de solicitud (Anexo 1).

Artículo 11. De la posibilidad de reformulación de solicitudes

No se establece.

Artículo 12. Plazo de resolución y notificación.

El órgano competente para otorgar las subvenciones será la Junta de Gobierno Local. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de cuatro meses, período que se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, se entenderá desestimatorio.

La resolución de la Junta de Gobierno Local, que pone fin a la vía administrativa, se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, sin perjuicio de otras publicaciones que la normativa sectorial en materia de subvenciones y transparencia exija.

Artículo 13. Medio de notificación o publicación:

Con carácter general, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las AAPP, las notificaciones y anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, sin perjuicio de la publicación de aquellos actos que deban realizarse a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones o en el Portal de Transparencia.

Artículo 14. Normativa complementaria.

En todo lo no especificado en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las Bases Reguladoras publicadas en el BOP de Sevilla nº 40, de 18 de febrero de 2022, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R. Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley y en la Ordenanza Municipal para la Concesión de Subvenciones.

Artículo 15. Protección de datos

Además de lo dispuesto en la Base 22 de las Bases Reguladoras relativo a la Protección de datos, en todo el proceso de instrucción de esta convocatoria de ayudas, para las personas que soliciten y/o sean beneficiarias de las ayudas establecidas en la Línea 3, se llevará un proceso de seudonimización de datos consistente en el cifrado de datos de carácter personal.

En base a lo dispuesto en el artículo 7 apartado 5 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, no se publicarán en la BDNS las personas beneficiarias de la Línea 3.

ANEXOS.

Anexo 1. Solicitud de ayuda

Anexo 2. Acreditativo de la situación de riesgo de exclusión social.

1. Datos de la persona solicitante.

(Se deben rellenar en MAYÚSCULAS todos los datos solicitados.)

D./Dña.

con D.N.I n.º número de teléfono ,

correo electrónico código postal

y domicilio en ,

acogiéndome a la convocatoria de subvenciones para la mejora de la empleabilidad 2022, solicito ,
la ayuda correspondiente que reúne las características señaladas en este Anexo.

1.1. Datos de la persona representante (en su caso).

D./Dña.

con D.N.I n.º número de teléfono ,

correo electrónico código postal

y domicilio en .

2. Identificación del proyecto a subvencionar.

☐ Línea 1	Denominación/es de los cursos que componen el proyecto formativo. Fecha prevista de inicio y finalización y número de horas: 	Importe presupuesto total:
☐ Línea 2	Denominación/es de los cursos que componen el proyecto formativo. Fecha prevista de inicio y finalización y número de horas: 	Importe presupuesto :
	☐ Tasa de examen (en su caso)	Importe presupuesto:
☐ Línea 3	☐ Movilidad	Importe presupuesto:
	☐ Acceso a Internet	Importe presupuesto:
	☐ Conciliación vida familiar	Importe presupuesto:

3. Autobaremación Línea 1. Marcar solo en caso afirmativo.

CRITERIO 1: Personas en situación de desempleo de larga duración. A los efectos de esta valoración, se considera que la persona está en desempleo de larga duración, cuando en los últimos 18 meses, no ha tenido periodos de empleo fraccionados o continuos superiores a 6 meses. Se acreditará mediante el informe vida laboral.	3 Puntos ☐ sí
CRITERIO 2: Tener un Itinerario Personalizado de Inserción (IPI) activo, en cualquier programa de orientación con un mínimo de 6 horas en los últimos 3 meses. Se acreditará los recibos de atención recibida o informe del tutor o tutora.	10 Puntos ☐ sí
CRITERIO 3: Personas mayores de 30 años. Será verificado por el órgano instructor.	5 Puntos ☐ sí
CRITERIO 4: Acciones formativas a impartir en Centros de Formación de Alcalá de Guadaira. Será verificado por el órgano instructor.	5 Puntos ☐ sí
CRITERIO 5: Acciones formativas conducentes a la obtención de un Certificado de Profesionalidad. Será verificado por el órgano instructor.	5 Puntos ☐ sí
CRITERIO 6: Acciones formativas de especialización o complementarias con la titulación del sistema educativo que tiene la persona solicitante. Se acreditará con el Currículo de la Demanda obtenido a través de la Oficina Virtual de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo.	5 Puntos ☐ sí
CRITERIO 7: Haber participado en cursos, talleres o seminarios superiores a 20 horas para la mejora de la empleabilidad en competencias transversales para la búsqueda de empleo en los últimos 3 años. Se acreditará con el Currículo de la Demanda obtenido a través de la Oficina Virtual de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo.	3 Puntos ☐ sí
CRITERIO 8: Personas en situaciones de riesgo de exclusión social. Se acreditará con documentación expedida por la administración competente.	5 Puntos ☐ sí
TOTAL PUNTOS AUTOBAREMO	

4. Autobaremación Línea 2. Marcar solo en caso afirmativo.

CRITERIO 1: Tener un Itinerario Personalizado de Inserción (IPI) activo, en cualquier programa de orientación con un mínimo de 6 horas en los últimos 3 meses. Se acreditará los recibos de atención recibida o informe del tutor o tutora.	5 puntos ☐ sí
CRITERIO 2: Número de meses que han transcurrido desde que caducó la acreditación oficial, con un máximo de 48 meses. Se acreditará con el carnet caducado.	0,10 p/mes TOTAL:
CRITERIO 3: Número de meses de experiencia profesional asociada con la acreditación a obtener, con un máximo de 48 meses. Se acreditará con informe de vida laboral más el Currículo de la Demanda obtenido a través de la Oficina Virtual de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo.	0,10 p/mes TOTAL:
CRITERIO 4: Personas mayores de 30 años. Será verificado por el órgano instructor.	2 Puntos ☐ sí
CRITERIO 5: Personas en situaciones de riesgo de exclusión social. Se acreditará con documentación expedida por la administración competente.	3 Puntos ☐ sí
TOTAL PUNTOS AUTOBAREMO	



Para la línea 3, no se establecen criterios específicos, se le asignará la puntuación obtenida en la línea 1 ó 2 en su caso.

5. Documentación.

5.1. Documentación que acompaña obligatoriamente la solicitud:

- ☐ DNI.
- ☐ Informe de Vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en los últimos 10 días.
- ☐ Currículo de la demanda de empleo obtenido en el Servicio Andaluz de Empleo
- ☐ Presupuesto o factura proforma de las acciones a subvencionar. En el caso que el presupuesto no desglose todos los datos identificativos de la acción a subvencionar, deberá aportar documento adicional de la empresa formadora con identificación de los datos del proyecto formativo. Esta documentación deberá indicar al menos, los siguientes datos identificativos de la acción a subvencionar:
 - Acciones formativas: Denominación oficial; Modalidad de formación (presencial, online o mixta); Fecha inicio y fin; Número de horas; Importe; Dirección del centro donde se realiza la acción formativa; Importe o tasa de derecho a examen (en su caso). **(Línea 1 y 2)**
 - Conectividad: presupuesto mensual de conexión a datos en dispositivo móvil o en la vivienda de la persona solicitante. **(Línea 3)**
 - Conciliación vida familiar: presupuesto de la empresa prestadora del servicio a subvencionar. **(Línea 3)**
- ☐ Documentación para acreditar que cumple los requisitos exigidos para la obtención de la acreditación oficial habilitante **(Línea 2)**
- ☐ Anexo 2. Acreditativo de la situación de riesgo de exclusión social. **(Línea 3)**

5.2. Documentación adicional acreditativa del autobaremo:

- ☐ Recibo o informe del tutor o tutora en el Itinerario Personalizado de Inserción (IPI) activo, en el programa de orientación correspondiente. **(CRITERIO 2 de la Línea 1 y CRITERIO 1 de la Línea 2)**
- ☐ Carnet caducado para acreditar los meses que han transcurrido desde que caducó la acreditación oficial. **(CRITERIO 2 de la Línea 2)**

6. Autorizo a la Delegación de Empleo del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, a que consulte los datos de otros departamentos municipales:

- ☐ Autorización para la consulta de empadronamiento en Alcalá de Guadaira.

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la misma, así como en la documentación que adjunta.

En Alcalá de Guadaira a de de 2022.

Fdo.:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD 2016/679), de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira como responsable del tratamiento, con domicilio en Plaza del Duque N° 1, 41500.-Alcalá de Guadaira (Sevilla), le informa que los datos de carácter personal que nos ha proporcionado en el presente documento serán tratados con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud de ayuda. Asimismo, le informamos que la base jurídica del tratamiento es su consentimiento para la finalidad mencionada.

Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, oposición, así como otros derechos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (<https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>) o remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del tratamiento en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC), en la dirección anteriormente indicada.

Con la firma del presente documento manifiesta que ha sido informado y presta su consentimiento del tratamiento que con sus datos de carácter personal que vamos a efectuar en los términos indicados anteriormente. Usted podrá retirar su consentimiento en cualquier momento dirigiendo escrito a la dirección anteriormente indicada.

1. Datos de la persona solicitante

DNI/NIE:

NOMBRE Y APELLIDOS:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

DIRECCIÓN:

1.1. Datos de la persona representante (en su caso).

DNI/NIE:

NOMBRE Y APELLIDOS:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

DIRECCIÓN:

2. Marque y aporte la documentación que corresponda en cada caso, la situación por la que se encuentra en riesgo de exclusión social:

☐ Personas perceptoras de cualquier renta mínima de inserción, así como las personas miembros de la unidad de convivencia beneficiarias de ellas.

☐ Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:

☐ Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.

☐ Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.

☐ Jóvenes mayores de dieciséis años y menores de treinta, procedentes del Sistema de Protección de Menores.

☐ Personas internas de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo en régimen abierto, sometidos a un sistema de contratación ordinaria con empresarios, así como liberados condicionales y ex reclusos.

☐ Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.

☐ Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados.

☐ Personas víctimas de violencia de género.

☐ Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados.

☐ Personas andaluzas e migrantes retornadas a Andalucía con graves necesidades personales o familiares.

☐ Personas que tengan a su cargo una familia monoparental y presenten graves necesidades personales o familiares.

☐ Aquellas otras personas que por su especial circunstancia precisen una atención preferente para facilitar su inserción laboral.

La situación de riesgo de exclusión de las personas pertenecientes a los colectivos referidos deberá ser acreditada por la Administración competente, y, en su caso, por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.

3. Relacione la documentación que acompaña para acreditar la situación de riesgo de exclusión social.

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la misma, así como en la documentación que adjunta.

En Alcalá de Guadaira a de de 2022.

Fdo.:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD 2016/679), de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira como responsable del tratamiento, con domicilio en Plaza del Duque Nº 1, 41500-Alcalá de Guadaira (Sevilla), le informa que los datos de carácter personal que nos ha proporcionado en el presente documento serán tratados con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud de ayuda. Asimismo, le informamos que la base jurídica del tratamiento es su consentimiento para la finalidad mencionada. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, oposición, así como otros derechos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (<https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>) o remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del tratamiento en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC), en la dirección anteriormente indicada. Con la firma del presente documento manifiesta que ha sido informado y presta su consentimiento del tratamiento que con sus datos de carácter personal que vamos a efectuar en los términos indicados anteriormente. Usted podrá retirar su consentimiento en cualquier momento dirigiendo escrito a la dirección anteriormente indicada.

